

mente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Ángel Guerra González, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 19 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2982

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Notificación de sentencia en autos número 741/08

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 741/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JOSÉ RAIMUNDO PEREIRO MOSQUERA contra la empresa TGSS, «MUTUA FRATERNIDAD», «UTE CANDINA», «TESA EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.», «GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S. A.», «VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.» y «TGSS», sobre accidente, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Estimo demanda interpuesta por el trabajador don José Raimundo Pereiro Mosquera contra el Instituto Nacional de Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, las empresas «UTE CANDINA», «MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA», «TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.», «GINES NAVARRO-CONSTRUCCIONES S.A.» y «VIAS Y CONSTRUCCIONES S. A.»; y, en consecuencia, debo declarar al actor afecto a una incapacidad permanente absoluta, con derecho al percibo de una prestación del 100% de la base reguladora de 1.167,58 euros con efectos económicos de 18 de abril de 2008, siendo responsable de su abono el INSS, revocando así las resoluciones administrativas de 15 de abril y 24 de julio de 2008.

Regístrese esta sentencia en los libros de su clase obrantes en este Juzgado.

Librese, y previo testimonio en autos, incluyase en el libro de su clase, y notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, debiendo anunciarse tal propósito mediante comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación, y siendo la recurrente la entidad gestora, al anunciar el recurso, deberá presentar en el Juzgado certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo seguirá puntualmente durante la tramitación del recurso, lo que si no cumple efectivamente pondrá fin al trámite del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «UTE CANDINA», «TESA EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.», «GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES S.A.» y «VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Begoña Monasterio Torre.

09/2494

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE EIBAR

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 36/09.

Doña María Josefa López Recio, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Eibar (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en autos número despidos 36/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Biondi contra la empresa «Lavacar Limpieza de Vehículos, S. L.», sobre resolución contrato, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la ilustrísima señora magistrada doña Julia María Bobillo Blanco.

En Eibar (Gipuzkoa), a 27 de febrero de 2009.

El anterior escrito presentado por el letrado habilitado de la Abogacía del Estado, en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y dése copia del mismo a las demás partes.

Visto el estado de las presentes actuaciones, de conformidad con lo solicitado por el letrado habilitado de la Abogacía del Estado:

- Librese exhorto a don Lucio Manuel Hernández Bermúdez, como administrador único de la empresa demandada, notificándole de las siguientes resoluciones:

—Auto de 27 de enero de 2009.

—Diligencia de Ordenación de febrero de 2009.

—Providencia de 24 de febrero de 2009.

Se haga entrega al propio tiempo, de los escritos que se acompañan.

- Requiérase a don Lucio Manuel Hernández Bermúdez, contrato suscrito con el actor y el Libro de Matrícula de trabajadores de la empresa.

Se señala nuevamente para los actos de conciliación y/o juicio oral para el día 27 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, sirviendo el presente proveído de citación de legal forma a las partes y quedando inalterados el resto de los pronunciamientos dictados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría Doy fe.—El/la magistrado juez.—El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Lavacar Limpieza de Vehículos, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Eibar (Gipuzkoa), 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Josefa López Recio.

09/3242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 1.322/08.

Don Emiliano del Vigo García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Tres de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de doña María Asunción Moratinos San Miguel en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de bienes formada por doña Carmen; don Juan Manuel y don Federico Vicente Moratinos San Miguel; don Eduardo Manuel

Moratinos Molino y ella misma. Expediente de Dominio para la reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana.- El almacén de la izquierda de la casa señalada con el número dos, después cuarenta y nueve y hoy cincuenta y uno de la calle de San Celedonio de esta ciudad de Santander, la cual casa se compone de planta baja y cuatro pisos, de dobles habitaciones a derecha e izquierda, todas con sus correspondientes leñeras a excepción del piso tercero izquierda, todas con sus correspondientes leñeras a excepción del piso tercero izquierda y del piso cuarto derecha, con las cuales se ha formado la mansarda. Linda toda la casa al Sur por donde tiene su entrada, con dicha calle. Este, casa de la calle del Río de la Pila, de la Sociedad Unión Mercantil, y al Norte y Oeste, con terreno de la misma Sociedad».

La finca descrita está inscrita a nombre de don José Pombo Villameriel en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander al tomo 182, libro 57, folio 127, inscripción 127. el 100% en pleno dominio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca como titular registral a don Jose Pombo Villameriel o sus desconocidos e ignorados sucesores, dado su ignorado paradero para que en el término de diez días siguiente a la publicación de este edicto puedan comparece en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita por el mismo plazo y a los mismos afectos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Santander, 17 de febrero de 2009.—El secretario, Emiliano del Vigo García.

09/3230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 223/08.

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria del juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 223/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

San Vicente de la Barquera, 29 de enero de 2009.

Vistos por doña Luisa. F. Vidal Quintana, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, las diligencias de juicio de faltas número 223/2008 sobre lesiones en virtud de atestado de la Guardia Civil, puesto de Comillas, en como consecuencia de las denuncias formuladas por don Jonathan García Domínguez, don Ali Bouekba, don Nouredine Aziar, don José Ángel Olea Prieto, don Francisco Poo Ramiro, don Emilio Villanueva Rabanal y don Daniel Fernández Rodríguez, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, representado por doña María Teresa González Morán, ha dictado la presente resolución fundada en los siguientes:

FALLO

Debo absolver y absuelvo a don Ali Bouekba, don Nouredine Aziar, don José Ángel Olea Prieto, don Emilio

Villanueva Rabanal y don Daniel Fernández Rodríguez de las faltas de lesiones y daños de las que venían siendo acusados declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ali Bouekba, don Nouredine Aziar, don Jonathan García Domínguez actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

San Vicente de la Barquera, 30 de enero de 2009.—La secretaria, Olga Gómez Díaz-Pines.

09/2366

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio verbal número 974/08

Doña Leire Velasco Dañobeitia, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Torrelavega a 6 de febrero de 2009. Vistos por mi, don Íñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, los autos de juicio verbal número 974/08, instados por «BANCANTABRIA INVERSIONES S.A. E.F.C.», representada por el procurador señor Bolado Gómez y defendida por la letrada señora Castro Cobo, contra «APLICACIONES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTOS DE CANTABRIA, S.L.», rebelde, en procedimiento de recuperación de bienes dados en arrendamiento financiero, dicto la siguiente,

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por el procurador señor Bolado Gómez:

PRIMERO: Debo declarar y declaro resuelto, por impago de cuotas, el contrato de arrendamiento financiero formalizado entre «BANCANTABRIA INVERSIONES S.A. E.F.C.» y «APLICACIONES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTOS DE CANTABRIA, S.L.» mediante póliza intervenida ante notario de 9 de octubre de 2007, sobre el vehículo Tata, modelo «TELCOLINE, S.C.», matrícula 9547 FWN, con número de serie MAT37450179L01591.

SEGUNDO: Debo condenar y condeno a «APLICACIONES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTOS DE CANTABRIA, S.L.» a proceder a la inmediata devolución de dicho vehículo a «BANCANTABRIA INVERSIONES S.A. E.F.C.»

TERCERO: Debo condenar y condeno a «APLICACIONES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTOS DE CANTABRIA, S.L.» a pagar todas las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y en ignorado paradero «APLICACIONES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTOS DE CANTABRIA, S.L.», expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 9 de febrero de 2009.—La secretaria, Leire Velasco Dañobeitia.

09/2323



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

www.gobcantabria.es